



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IX – N°408

Río Tercero (Cba.), 13 de MARZO de 2015

mail: gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETOS

DECRETO N° 116/15

RÍO TERCERO, 02 de Febrero de 2015.

VISTO: La necesidad de la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, de contar con los servicios de personal idóneo para la Dirección Técnica e Inspección de Obras en General, que se llevan a cabo en nuestra Ciudad, conforme a la diagramación de tareas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B* Crisol Norte – Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, a partir del 01.02.2015 al 30.04.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de \$30.000.- (Pesos treinta mil), en concepto de honorarios profesionales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B* Crisol Norte – Córdoba, para la siguiente tarea: Dirección Técnica e Inspección de Obras en General, que se llevan a cabo en nuestra Ciudad, conforme a la diagramación de tareas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, por el período **01.02.2015 al 30.04.2015 inclusive**.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$30.000.- (Pesos treinta mil), en concepto de honorarios profesionales, mediante factura debidamente certificada por la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 117/15

RÍO TERCERO, 02 de Febrero de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. REARTES Marcelo Raúl- DNI N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período **01.02.2015 al 28.02.2015 inclusive**, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil doscientos cincuenta (\$7.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl- D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5 - Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período **01.02.2015 al 28.02.2015 inclusive**.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil doscientos cincuenta (\$7.250.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Gastos Dir. Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 118/2015

RÍO TERCERO, 02 de Febrero de 2015.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N°125/2014 y 262/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de Enero/2015;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante ENERO/2015 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

- 1) PROVEEDOR: BELVER SERGIO Y GUSTAVO SH – CUIT N°30-70974606-1, Domicilio: Alsina 262 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006675	0001-00000151	LENA, Mario Rubén DNI N° 14.220.760	\$4.302,00
00006677	0001-00000152	FERREYRA, Elizabeth del Valle DNI N° 20.079.057	\$1.550,00
00006734	0001-00000158	DEL ACHA, Oscar Genaro DNI N° 14.125.152	\$3.600,00
		TOTAL	\$9.452,00

- 2) PROVEEDOR: RIHERCO S.A. – CUIT N° 30-70954382-9, Domicilio: Intendente De Buono 326 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006630	0008-00003297	LENA, Mario Rubén DNI N° 14.220.760	\$3.400,00
00006621	0008-00003296	CAGNOLATTI, Silvia Verónica DNI N° 29926501	\$2.823,00
00006638	0008-00003355	FERREYRA, Elizabeth del Valle DNI N° 20.079.057	\$3.744,00
00006650	0008-00003354	LIENDO, Iván Ariel DNI N° 26.508.648	\$9.190,00
00006626	0008-00003357	REYNOSO, Darío Alejandro DNI N° 31.677.319	\$4.160,00
		TOTAL	\$23.317,00

- 3) PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT N°30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00006559	0004-00001191	CAGNOLATTI, Silvia Verónica DNI N° 29.926.501	\$4.979,34
00006560	0004-00001190	CARRANZA, Laura Angelina DNI N° 27.353.517	\$4.149,45
		TOTAL	\$9.128,79

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 119/15

RÍO TERCERO, 02 de Febrero de 2015.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por la Sra. RIVERO, Analía Verónica – DNI N° 30.125.087, conductora del Programa "Tren de Vuelta", para solventar gastos de transmisión del Festival COSQUIN ROCK 2015; y

CONSIDERANDO:

Que como todos los años, la edición 2015 reunirá a todos los más grandes representantes del rock local y algunas figuras internacionales en lo que será el festejo por los 15 años del festival federal cordobés;

Que una vez más se plantearán varios escenarios con decenas de bandas, y además diferentes espacios con entretenimientos y propuestas distintas a las ya esperadas musicales;

Que los días sábado 14, domingo 15 y lunes 16 de febrero, en el Aeródromo Santa María de Punilla contará con cuatro escenarios por jornada; sobre el principal, se presentarán Andrés Calamaro, Babasónicos, Los Decadentes, Molotov, los Illya Kuryaki, Ciro y los Persas, Las Pelotas, Las Pastillas del Abuelo y más;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), como aporte para favorecer la transmisión de este evento para la Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), a favor de la Sra. RIVERO, Analía Verónica – DNI N° 30.125.087, conductora del Programa “Tren de Vuelta”, para ser destinado a solventar gastos de transmisión del Festival COSQUIN ROCK 2015.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 120 /2015

RÍO TERCERO, 02 de Febrero de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1240/2014 de fecha 15.12.2014, rectificando los términos del Decreto N° 1193/2014 de fecha 28.11.2014, mediante el cual se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. LUJAN, Ricardo – DNI N° 5.074.037 - Leg N° 1051, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. N° 4, - Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad al beneficio previsional N° 15558661120 – Expediente: 024-20-05074037-5-004-1 del ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Social, a partir del 01.01.2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 01.06.2006 hasta el día 31.12.2014, computándose una antigüedad de 08 años, y 06 meses, correspondiéndole abonar la suma de \$15.786,54.- (Pesos quince mil setecientos ochenta y seis con cincuenta y cuatro ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$15.786,54.- (Pesos quince mil setecientos ochenta y seis con cincuenta y cuatro ctvos.) al Sr. LUJAN, Ricardo – DNI N° 5.074.037 - Leg N° 1051, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. N° 4, - Agrupamiento Técnico, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 121/2015

RÍO TERCERO, 03 de Febrero de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por la firma “Desagotes el Gauchito” de Fernando Ariel FERREYRA – CUIT N° 20-22160320-7 para que se autorice un incremento en el costo de los servicios de desagotes de pozos absorbentes, que se demandan periódicamente por parte de personas carentes de recursos, y que son cubiertos por el Municipio, conforme Decreto N° 243/2014; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera autorizar un incremento en el costo, a la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos) cada uno;

Que se realizan aproximadamente diez (10) servicios mensuales;

Que dicho valor se aplica a partir del mes de Enero 2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZASE un incremento en el costo de los servicios de desagotes de pozos absorbentes por parte de la firma “Desagotes el Gauchito” de Fernando Ariel FERREYRA – CUIT N° 20-22160320-7 autorizados por Decreto N° 243/2014, a un valor de \$ 800.- (Pesos ochocientos) por cada servicio, destinados a familias de escasos recursos y que habitan en sectores que no poseen el servicio de red cloacal.

Art.2º)- La orden de provisión del servicio será autorizada por la Sección Compras a solicitud de la Secretaría de Participación Ciudadana, debiendo el proveedor presentar facturación mensual los días 25 de cada mes.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano Afara – Sec de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c Sec. de Hacienda

DECRETO N° 122/2015

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2015.

VISTO: Que se dispusiera brindar una ayuda económica a CHIAPERO, Valeria Ángela - DNI N° 17.111.973, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiriera de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 500. (Pesos quinientos) por el periodo de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 600. (Pesos seiscientos) por el periodo de seis (06) meses, a favor de el/la Sr./ra CHIAPERO, Valeria Ángela - DNI N° 17.111.973, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano Afara – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c Sec. de Hacienda

DECRETO N° 123/2015

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2015.

VISTO: Que de conformidad a las prescripciones de la Ordenanza N° Or. 3750/2014 C.D. - CODIGO ELECTORAL MUNICIPAL, en su artículo 57º prevé la realización de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, a fin de que todas las agrupaciones políticas que intervienen en la elección de autoridades locales de la Ciudad de Río Tercero procedan en forma obligatoria, a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 85º de dicho dispositivo establece que la convocatoria a elecciones la realizará el Intendente Municipal con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días corridos antes de su realización;

Que el art. 86º de dicha Ordenanza determina que para las elecciones primarias, se establece como fecha de convocatoria el primer domingo de Junio del año en que se realice la elección general, pudiendo en caso de fuerza mayor postergarse o adelantarse siete (7) días;

Que es obligación del Departamento Ejecutivo disponer dicho llamado a elecciones, el que se fija para el día 7 de junio de 2015, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe solicitar la integración de la Junta Electoral Municipal ante el Juzgado Electoral de la Provincia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMESE a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el día 07 de junio de 2015.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE el presente Decreto al Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba para que se proceda a designar la Junta Electoral Municipal.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N* 124/2015

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CARRIZO, Julio Eduardo - DNI N° 29.417.213, con domicilio en calle Virrey de Vertiz N° 2079 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.500. (Pesos un mil quinientos), por el periodo de tres meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.500. (Pesos un mil quinientos), por el período de tres meses, a favor de el/la Sr./ra. CARRIZO, Julio Eduardo - DNI N° 29.417.213, con domicilio en calle Virrey de Vertiz N° 2079 – B° Monte Grande, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 125/2015

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 024/2015 de fecha 05.01.2015 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período **01.01.2015 al 30.06.2015 inclusive**; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el monto de la locación de servicios del profesional quedando establecido a partir del mes de Febrero/15 el pago de la suma mensual de \$12.000. (Pesos doce mil);

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 024/2015 de fecha 05.01.2015, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 -Médico Cirujano, INCREMENTANDO el monto de la locación de servicios del profesional, quedando establecido a partir del mes de Febrero/15 el pago de la suma mensual de \$12.000. (Pesos doce mil).

Art.2°)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 29.12.2014, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigación y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°126/2015

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en los Centros Asistenciales N° 03 - B* Norte y N° 02 - B* Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por servicio de Radiología de los Centros Asistenciales N° 03 - B* Norte y N° 02 - B* Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma total de \$1.466,52.(Pesos un mil cuatrocientos sesenta y seis con cincuenta y dos ctvos.), según Facturas Nros. 0001-00002387 y 0001-00002388;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma total de \$1.466,52.(Pesos un mil cuatrocientos sesenta y seis con cincuenta y dos ctvos.), según Facturas Nros. 0001-00002387 y 0001-00002388, correspondiente al servicio de dosimetría prestado a los Centros Asistenciales N° 03 - B* Norte y N° 02 - B* Castagnino.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 127/2015

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2015.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de

recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1	PEREYRA, WALTER OMAR DNI N° 13.461.780	\$2.500	Gastos atención médica de su hija PEREYRA, Johana Tamara.
2	Atleta SOLDEVILA, Roberto Julián DNI N° 37.125.252	\$1.000	Gastos de participación Triatlón Internacional de la Vendimia – 29º Edición – Copa Continental Campeonato Nacional Universitario, a realizarse el día 14.02.2015.
3	LEGÜEROS DE MI TIERRA Responsable: FERREYRA, Aníbal José Antonio DNI N° 24.533.933	\$15.000	Traslado de la agrupación a la Provincia de Mendoza para participación en el “Festival de la Cueca y el Damasco”, días 7 y 8 de Febrero/15.
4	COMI SIÓN VECINAL Bº MITRE Responsable: ROJAS, Laura Esther DNI N° 5.431.269	\$3.000	Trabajos de refacción del Salón Comunitario.
5	BERTOLA, NANCY DEL VALLE DNI N° 20.241.419	\$3.500	Aporte para estudio médico de su hijo MORENO, Diego Alexander.
6	ASOCIACION CIVIL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN Responsable: Tapia Gómez, César Ariel D.N.I. N° 24.457.283	\$2.000	Gastos de ploteado de vehículo utilizado por la Asociación.
7	GALLO, JOSÉ RIGOBERTO DNI N° 17.002.127	\$3.000	Aporte para solventar gastos de estudios y tratamiento médico.
8	ASOCIACION DE BASQUETBOL RÍO TERCERO Responsable: PAPINI, Carlos Alberto DNI N° 11.829.041	\$10.000	Gastos de transporte, medicina deportiva y conformación de mesas de control en 50º Campeonato de Selecciones de Basquetbol de la República Argentina – Categoría Sub 19.
9	SANCHEZ, RAUL FERNANDO DNI N° 14.050.147	\$2.000	Gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata - Participación Encuentro Deportivo de Voley de su hija SANCHEZ, Julieta.
10	COMI SIÓN VECINAL Bº MONTEGRANDE Responsable: RUBIOLO, Teresita María del Rosario DNI N° 11.582.677	\$3.000	Ampliación y Reformas de sanitarios del Salón Comunitario.
11	COMISIONES VECINALES Bº CABERO Y MEDIA LUNA Responsable: CAPPELLINI, Nicolás Martín DNI N° 32.576.936	\$5.000	Gastos realización de evento GRAN TE-BINGO SHOW.
12	NUMERO, DANIEL ALBERTO DNI N° 12.119.415	\$5.000	Gastos de traslado por actuaciones.
13	LOPEZ, PERLA INES DNI N° 22.079.378	\$2.500	Gastos estudio médico.
14	PAPINI, CLAUDIO ALONSO DNI N° 16.311.842	\$14.000	Aporte Proyecto “Desafío Rosario”
15	OVIEDO, NANCY NATALIA DNI N° 31.269.171	\$2.000	Gastos de traslado y alojamiento de su hijo por Participación en Mundialito de Fútbol, en la ciudad de Villa María.
16	CENTRO JUVENIL SALESIANO CEFERINO NAMUNCURA Responsable: Padre TROITIÑO, David Miguel Ángel DNI N° 16.176.789	\$2.500	Gastos organización 21º Festival de la Navidad Criolla.
17	CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO Responsable: VARAYUD, Victor Dante DNI N° 5.074.042	\$10.000	Gastos de traslado y alojamiento del equipo profesional de Básquet – Participación Torneo Nacional de Básquet.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°128/2015

Río Tercero, 06 de Febrero de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de QUINTERO Sandra Liliana- DNI N° 20.614.127 ; y

CONSIDERANDO: Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Sandra Liliana QUINTERO- D.N.I. N° 20614127, nacida el 12.08.1969 CUIL N°27-20614127-7, con domicilio actual en calle Río Bermejo N° 1271 - Barrio Sarmiento de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N° 2371, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M098.P05 Mz.84 Lote 05
MEDIDAS	10,50 x 32,50 m.
SUPERFICIE	341,25m2.
LINDEROS	Norte: Calle Tierra del fuego Sur: Campo Suc. Emilio Ragout Este: C03.S01.M098.P06 Mz.84 Lote 06 Oeste: C03.S01.M098.P04 Mz.84 Lote 04
CUENTA	330109609617
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero
MATRICULA FOLIO REAL	1310528

Art.2°)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3°)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 129/2015

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CENTURION, Vanesa Alejandra - DNI N° 35.894.048, con domicilio en calle Matacos N° 217 – B° Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CENTURION, Vanesa Alejandra, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002867 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$490,24. (Pesos cuatrocientos noventa con veinticuatro ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CENTURION, Vanesa Alejandra - DNI N° 35.894.048, con domicilio en calle Matacos N° 217 – B° Magnasco, de nuestra Ciudad, y **ABÓNESE** la suma total de \$490,24. (Pesos cuatrocientos noventa con veinticuatro ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002867, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 130/2015

RÍO TERCERO, 06 de Febrero de 2015.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por el Instituto Folklórico "La Huella", representado por el Sr. CEJAS, Miguel Ángel – DNI N° 8.556.277, con domicilio en calle L. Lugones y F. Ramírez, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación económica, por lo que solicita la provisión de cuarenta litros de pintura látex para refaccionar el salón de la Institución, donde se lleva a cabo el dictado de clases;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Instituto Folklórico "La Huella", por lo que se debe proceder al pago de la Factura N°0018-00001288 de la firma PINTURERIAS FIMA de COMERCIAL TERRA S.A. – CUIT N° 30-70946079-6 por la suma total de \$1.732. (Pesos un mil setecientos treinta y dos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPONGASE el pago de la suma total de \$1.732. (Pesos un mil setecientos treinta y dos) a la firma PINTURERIAS FIMA – CUIT N° 30-70946079-6, según Factura N° 0018-00001288, por la provisión de pintura látex para refaccionar el salón de la Institución.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 131/2015

RÍO TERCERO, 09 de Febrero de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 02/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de **FEBRERO/2015**, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	500.000	100.000	600.000
1.3.05.02.3.41	OTROS	350.000	200.000	550.000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	400.000	100.000	500.000
2.1.07.12	EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	300.000	50.000	350.000
2.1.08.01.2.15	OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	12.000.000	1.000.000	13.000.000
			1.450.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	4.190.000	100.000	4.090.000
1.3.05.02.3.43	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES TRANSFERENCIAS	3.000.000	200.000	2.800.000
2.1.07.15	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	500.000	150.000	350.000
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES – OBRAS	4.300.000	1.000.000	3.300.000
			1.450.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 344.168.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 344.168.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 344.168.000
Partidas a Incrementar	\$ 1.450.000
Partidas a Disminuir	\$ 1.450.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 344.168.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 344.168.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/15	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 131/15	\$ 0

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 132/2015

RÍO TERCERO, 09 de Febrero de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

1) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
LUDUEÑA, NOELIA SOLEDAD DNI N° 31.957.086	00006598	0004-00003711	0091-00002838	\$1.295,05.	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.

2) Luconi Hnos. – de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
SOSA, JESICA TATIANA DNI N° 34.596.350	00006627	0026-00000482 0017-00000382	0017-00030922	\$501,79.	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.
PONCE, CAMILA DENISE DNI N° 35.279.044	00006742	0012-00000023	0017-00031234	\$665,34.	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.
MOLINA, MARQUEZA BEATRIZ DNI N° 17.008.910	00006665	0026-00000485	0026-00003957	\$805,48.	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.
LUDUEÑA, NOELIA SOLEDAD DNI N° 31.957.086	00006664	0026-00000486	0026-00003956	\$454,04.	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.
SOSA, MARIA VICTORIA DNI N° 37.522.329	00006606	0026-00000476	0017-00030923	\$507,91.	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.
	00006617	0026-	0026-	\$471,30.	Materia prima

MARESMÁ, CECILIA MICAELA DNI N° 35.894.571		00000479	00003958		para la elaboración de productos alimenticios para la venta.
MOREYRA, JOHANA DANIELA DNI N° 35.894.625	00006607	0026-00000475	0017-00030924	\$447,09	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.
COMISION VECINAL B° CERINO GUEVARA, ALINA JUANA DNI N° 30.206.872	00006613	0026-00000480	0017-00030925	\$744,99	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta – Refacción Salón Comunitario.

Art.2°)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

**FE DE ERRATAS
DECRETO N° 132/2015**

Donde dice:

LUDUEÑA, NOELIA SOLEDAD DNI N° 31.957.086	00006598	0004-00003711	0091-00002838	\$1.295,05.	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.
---	----------	---------------	---------------	-------------	--

Debe decir:

LUDUEÑA, NOELIA SOLEDAD DNI N° 31.957.086	00006598	0004-00003711	0091-00002908	\$1.295,05.	Materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.
---	----------	---------------	---------------	-------------	--

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 133/2015

RÍO TERCERO, 09 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.02.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3790/2015-C.D., por la que se fijan a partir del 01.03.2015 los valores de las Asignaciones Familiares para el Personal de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 134/2015

RÍO TERCERO, 09 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.02.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3791/2015-C.D., por la que se fija el sueldo básico del personal municipal .

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 135/2015

RÍO TERCERO, 09 de Febrero de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera continuar con las distintas Actividades Deportivas que se desarrollan en sectores de nuestra Ciudad, bajo la supervisión de Profesores en Educación Física y Coordinadores;

Que dichas actividades tienen por objeto acercar al juego y al deporte a un sector de la población que no concurre a clubes, con el objetivo de formar y educar a los niños y jóvenes a través de la práctica del deporte, como así también alejarlos del ocio, proponiéndoles actividades deportivas, contribuyendo de esta manera con el buen uso del tiempo libre y la preservación de la salud, favoreciendo la relación social a través de eventos deportivos;

Que también se dispone brindar un aporte para los deportistas que participan y entrenan en forma permanente en distintos niveles competitivos;

Que se ha previsto un gasto mensual, por el período **FEBRERO a DICIEMBRE/15 inclusive**;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes mensuales que se detallan, en concepto de **Becas Deportivas**, a las personas que a continuación se mencionan, por el período **FEBRERO a DICIEMBRE/15 inclusive**, para ser destinado a los gastos de actividades deportivas que se realizan en diferentes sectores barriales, y para entrenamiento de deportistas de alto rendimiento:

NOMBRE	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	CONCEPTO	PERIODO
ACUÑA, ISMAEL RAMÓN	20.523.940	\$1.500	INTERCOLEGIALES	FEBRERO A DICIEMBRE/15 INCL.
GUZMAN, BERNARDO	27.957.340	\$1.500	HANDBOL	FEBRERO A DICIEMBRE/15 INCL.
HERRERO, JUAN CRUZ	35.471.936	\$2.200	LAZARILLO ATLETAS NO VIDENTES	FEBRERO A DICIEMBRE/15 INCL.
SECO, GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	\$2.600	CLUBES DE BARRIO	FEBRERO A DICIEMBRE/15 INCL.
SOMMI, FABIANA	20.643.988	\$1.500	APOYO A EVENTOS Y JORNADAS ESPECIALES	FEBRERO A DICIEMBRE/15 INCL.
ZABALA, ADRIANA SOLEDAD	28.581.386	\$2.200	LAZARILLO ATLETAS NO VIDENTES	FEBRERO A DICIEMBRE/15 INCL.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 137/2015

RÍO TERCERO, 09 de Febrero de 2015.

VISTO: La aporte efectuado por el Gobierno de la Provincia – Ministerio de Desarrollo Social, de la suma de \$ 29.900.- (Pesos veintinueve mil novecientos) con destino al fortalecimiento institucional de la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma ingresara a la Municipalidad de Río Tercero, conforme consta en los registros de la Tesorería Municipal;

Que es menester disponer la transferencia de esos fondos a la Institución mencionada, representada por el Sr. César TAPIA – DNI N° 24.547.283;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE a la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján, representada por su Presidente Sr. César TAPIA -. DNI N° 24.457.283, la suma de \$ 29.900.- (Pesos veintinueve mil novecientos), que fuera transferida por el Gobierno de la Provincia – Ministerio de Desarrollo Social con destino al fortalecimiento institucional de la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 140/2015

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2015.

VISTO: Las actividades previstas para los días 15 y 16 de Febrero/15 en el Balneario Municipal, en el marco del Programa Municipal "Festival del Río"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Festival del Río, es parte sustancial del Producto Turístico Recreativo del Balneario Municipal de Río Tercero, ya que a través del mismo se generaran actividades integradoras y de disfrute, que contribuyen a jerarquizarlo;

Que las propuestas artísticas previstas por el área de Cultura, tienden a lograr un aumento significativo en la demanda turística, y brindar espectáculos musicales a vecinos que concurren al Balneario Municipal;

Que se prevé un gasto para el pago de artistas y locutores que desarrollarán sus actuaciones en el marco del programa, de \$35.700.- (Pesos treinta y cinco mil setecientos);

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos a artistas y locutores que desarrollarán sus actuaciones los días 15 y 16 de Febrero/15 en el marco del **Programa Municipal "Festival del Río"**, conforme al siguiente detalle:

Fecha	Artista/grupo/persona	Responsable del cobro	Monto a pagar
15.02.2015			
	SENTIR AL VIENTO	MEDINA, Gabriel DNI N° 18.184.630	\$750
	LUZ DE LUNA	PIGNAT, José Luis DNI N° 14.586.109	\$2.000
	GRUPO SIGNOS	LAFUENTE, Germán Darío DNI N° 31.479.625	\$3.000
	LORENA Y SU ARPA	BURSI, Lorena DNI N° 28.178.510	\$1.500
	MUSICANTO	GONZALEZ, Matías DNI N° 30.385.377	\$3.000
	TERRENAL	VIVAS, Jessica Lorena DNI N° 32.390.054	\$3.000
	LOS HERMANOS QUERRO	QUERRO, Nicolás DNI N° 24.682.332	\$6.500
	TOTAL		\$19.750
16.02.2015			
	Macarena Salgado y su Grupo	SALGADO, Macarena Yael DNI N° 16.603.091	\$750
	EKOS DEL AYER	PEREZ, Eduardo DNI N° 31.951.123	\$750
	FRANCO CABULLO - RAICES	CABULLO, Ernesto Antonio DNI N° 20.501.490	\$2.500
	LOS CHARI Y LA CANDELARIA ACADEMIA	DIAZ, Verónica Lorena DNI N° 25.862.612	\$4.200
	LEGÜEROS DE MI TIERRA	ALBORNOZ, Leonardo DNI N° 20.643.915	-----
	LA VUELTA	RODRIGUEZ, Alejandro DNI N° 22.160.335	-----
	DANIEL NUMERO	NUMERO, Daniel DNI N° 12.119.415	\$5.900
	LOCUCION GENERAL DEL EVENTO	GONZALEZ, Adrián DNI N° 20.621.553	\$1.000
		BRACCHI, Laura DNI N°28.734.293	\$1.000
	TOTAL		\$16.100
	TOTAL GENERAL		\$35.850

Art.2º)- Los pagos que puedan surgir de una nueva contratación de artistas no prevista en el detalle descripto precedentemente, se canalizarán a través de los fondos para imprevisto autorizados según Decreto N° 048/15.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Programas Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 141/2015

Río Tercero, 11 de Febrero de 2015.

VISTO: La cedula de Notificación recibida por este Municipio el día 12.12.2014 la cual en su parte resolutive ordena pagar en concepto de honorarios profesionales la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y seis con treinta y dos ctvos. (\$2.696,32.-) a la **Dra. Ana. M. de Pablo M.P. 10-148**, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ RIESCO DANIEL ALBERTO Y OTRO PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL Expte. N° 11763"; y

CONSIDERANDO:

1-Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de Resolutorio Judicial (Resolución N° 109 Año 2014 Tomo 2, Folio 369-374) , que se encuentra firme y consentida, razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y seis con treinta y dos ctvos. (\$2.696,32.-) a favor de la Dra. Ana. M. de Pablo M.P. 10-148 en concepto de honorarios por la labor cumplimentada en el incidente de perención de instancia y por su actuación en el proceso principal, juicio iniciado por tributos adeudados a este Municipio por el Sr. RIESCO Daniel y otro. ;

2- Que surge del análisis de los autos antes citados, que la Administración Municipal ha sido cargada en costas como consecuencia de haber resultado de recibo la perención de instancia articulada por la contraparte;

3-Que la perención de instancia es un instituto jurídico, que protege al demandado frente a la inactividad prolongada y excesiva, e injustificada de la actora (art. 339 y siguientes del C. de P.C.); que esta conducta, hace responsable a las apoderadas de la Municipalidad, por ser, el profesional responsable primario y principal, de la gestión encomendada asumiendo el compromiso de responder ante la Municipalidad por todos los daños y perjuicios que deriven de la actividad;

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que frente a las costas por las que el municipio debe responder y por el capital dejado de percibir por tributos adeudados por la demandada, como consecuencia directa de la inactividad injustificada de las apoderadas en la causa de narras, la Administración debe repetir la suma dineraria de pesos dos mil seiscientos noventa y seis con treinta y dos ctvos. (\$2.696,32.-) de los profesionales intervinientes **Dr. Julio C. Ochoa y Dr. Marcelo A. Pandolfi** , debiendo ordenarse que la oficina de procuración retenga la cantidad dineraria expresada dos mil seiscientos noventa y seis con treinta y dos ctvos. (\$2.696,32.) en forma proporcional (50% a cada una) de las acreencias que por honorarios tengan a cobrar los citados profesionales;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE el pago de la suma dineraria de pesos dos mil seiscientos noventa y seis con treinta y dos ctvos. (\$2.696,32.-) a la **Dra. Ana. M. de Pablo M.P. 10-148**, como consecuencia de haber sido condenado en costas la Municipalidad de Río Tercero, en autos "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ RIESCO DANIEL ALBERTO Y OTRO PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL Expte. N° 11763".

Art.2º)- ORDENASE a la Oficina de Procuración que retenga la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y seis con treinta y dos ctvos. (\$2.696,32.-) conforme a lo expuesto en los considerandos y de las acreencias que por honorarios tengan a cobrar el **Dr. Julio C. Ochoa y Dr. Marcelo A. Pandolfi**.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios, costas e imp. y aportes de ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 142/2015

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2015.-

VISTO: El reclamo efectuado por el Sr. Alfonso LOZITA – DNI N° 35.638.270, con domicilio en calle Catamarca N° 1026 – Villa María por rotura de vehículo (Toyota Hilux KWZ341); y

CONSIDERANDO:

Que el día 28.12.2014, a raíz del traslado de elementos de trabajos como: Cartelería Vial, Conos, sogas, etc. por parte de la Sección Tránsito de esta Municipalidad realizado en el vehículo destinado para tal fin (Pick-up marca Ford Ranger) ocurriera un incidente desprendiéndose parte de la carga que impacto en el vehículo del Sr. Alfonso LOZITA, ocasionando daños y perjuicios en el rodado mencionado;

Que se adjunta documentación probatoria de lo ocurrido e informe proveniente de la Dirección de Tránsito;

Que el vehículo sufrió roturas de todos los accesorios que componen la parte frontal, por lo que su propietario reclama el pago de la suma de Pesos ocho mil doscientos (\$8.200.-) que corresponde a repuestos y mano de obra;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal arribara a un acuerdo con el damnificado aceptando el pago de la suma pretendida en dos cuotas iguales, consecutivas y mensuales de pesos cuatro mil cien (\$4.100.-) cada una;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FORMULESE Acuerdo de Pago entre el Municipio y el Sr. Alfonso LOZITA – DNI N° 35.638.270, con domicilio en calle Catamarca N° 1026 de la ciudad de Villa María por rotura de vehículo Toyota Hilux KWZ341, y ABÓNESE la suma de Pesos ocho mil doscientos (\$8.200.-) al nombrado, pago que se efectuará en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuatro mil cien (\$ 4.100.-) cada una.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 143/15

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MALDONADO, Benjamín Reginaldo - DNI N° 6.604.085, con domicilio en Casa N° 31 – B° Sur, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), a favor de el/la Sr./ra. MALDONADO, Benjamín Reginaldo - DNI N° 6.604.085, con domicilio en Casa N° 31 – B° Sur, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°144/2015

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2015.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica a favor de la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria - DNI N° 13.061.198, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$700. (Pesos setecientos) por el período de seis (06) meses, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$700. (Pesos setecientos) por el período de seis (06) meses, a partir de Enero/15, a favor de la Sra. BRIZUELA, Santa Gloria - DNI N° 13.061.198, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 145/2014

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se fije la aplicación de interés para Recargo por mora e interés para Financiación de deudas, para el presente ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza General Tarifaria N°Or. 3780/2014-C.D., para el ejercicio 2015, en su Art.65°) establece: " INTERESES: Toda deuda por impuestos, tasas y/o contribuciones legisladas en la presente Ordenanza y no abonadas en término, devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de su efectivo pago, sin necesidad de interpelación alguna, un interés que podrá ser hasta el equivalente a la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Córdoba para el descuento de documentos y que será fijado periódicamente por la Secretaría de Hacienda";

Que en su Art.66*) "FACILIDADES DE PAGO: En el caso de obligaciones vencidas, por los montos que incluyan los correspondientes intereses y accesorios por mora, los contribuyentes de este gravamen podrán suscribir convenio de pago... Las cuotas son mensuales, iguales y consecutivas e incluirán los intereses por financiación, cuya tasa será determinada por el Departamento Ejecutivo...";

Que se dispusiera fijar el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual directo para el Recargo por Mora, e igual porcentaje para los casos de Financiación de Deudas, a aplicarse en todas las deudas por Tasas y/o Contribuciones, para el ejercicio 2015, estableciéndose que las cuotas no deberán ser menores a \$100. (Pesos cien);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- FÍJASE el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual directo para el Recargo por Mora, e igual porcentaje para los casos de Financiación de Deudas, a aplicarse en todas las deudas por Tasas y/o Contribuciones, para el ejercicio 2015, estableciéndose que las cuotas no deberán ser menores a \$100. (Pesos cien), en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 65° y 66° de la Ordenanza General Tarifaria N°Or 3780/2014-C.D..

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 146/15

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HOMOBONO, Julieta, D.N.I. N° 32.646.777 – CUIT N° 23-32646777-4 -M.P. N° 7504 – Licenciada en Psicología, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período **01.02.2015 al 31.03.2015 inclusive**, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cincuenta y siete con noventa ctvos. (\$5.957,90.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. HOMOBONO, Julieta – D.N.I. N° 32.646.777 – CUIT N° 23-32646777-4 -M.P. N° 7504 – Licenciada en Psicología, para lo siguiente: Coordinadora del Programa de Adicciones, con una carga horaria de 130 hs. mensuales, recorriendo distintos Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período **01.02.2015 al 31.03.2015 inclusive**.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos cinco mil novecientos cincuenta y siete con noventa ctvos. (\$5.957,90.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 147/15

RÍO TERCERO, 12 de Febrero de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOYANO, Juan José, D.N.I. N° 7.643.222 -Licenciado en Recursos Humanos, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período **01.02.2015 al 28.02.2015 inclusive**, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOYANO, Juan José – D.N.I. N° 7.643.222- Licenciado en Recursos Humanos, para la siguiente tarea: Administración y Asesoramiento en el Departamento de Recursos Humanos, dispuesta por el período **01.02.2015 al 28.02.2015 inclusive**.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 148/2015

RÍO TERCERO, 18 de Febrero de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

Luconi Hnos. – de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
SOSA, MARIA VICTORIA DNI N° 37.522.329	00006774	0012- 00000024	0017- 00031291	\$477,68.	Materia prima para la elaboración de empanadas para la venta.
CENTURION, VANESA ALEJANDRA DNI N° 35.894.048	00006775	0012- 00000025	0017- 00031290	\$312,84.	Materia prima para la elaboración de empanadas para la venta.
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES PBRO. ANGEL ELIO AGUIRRE D.N.I. N° 11.844.988	00006756	0012- 00000028	0017- 00031289	\$970,87	Provisión de chorizos Fiesta Patronal de la Virgen de Lourdes.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 149/15

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FARILLANO, Clemente Guillermo - DNI N* 6.561.719, con domicilio en calle Río Dulce N* 1312 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, y cubrir parte de los gastos que se originaran por pérdidas y daños ocasionados por inundaciones provocadas por las intensas lluvias, en su local comercial;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil), a favor de el/la Sr./ra. FARILLANO, Clemente Guillermo - DNI N* 6.561.719, con domicilio en calle Río Dulce N* 1312 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, y cubrir parte de los gastos que se originaran por pérdidas y daños ocasionados por inundaciones provocadas por las intensas lluvias, en su local comercial.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N*150/2015

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. FONSECA, Lilian Soledad - D.N.I. N°28.581.310, con domicilio en calle Río Gallegos N* 1281, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan un aporte económico y/o la provisión de una membrana, válvula y accesorios de retención para red cloacal, con la finalidad de evitar el colapso cloacal por inundaciones provocadas por las intensas lluvias;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de materiales, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0003-00010900 de la firma CORSAN – CUIT N* 20-17810056-5 por la suma de \$1.192,95. (Pesos un mil ciento noventa y dos con noventa y cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. FONSECA, Lilian Soledad - D.N.I. N°28.581.310, con domicilio en calle Río Gallegos N* 1281, de nuestra Ciudad, y **DISPONGASE** el pago a la firma CORSAN – CUIT N* 20-

17810056-5 por la suma de \$1.192,95. (Pesos un mil ciento noventa y dos con noventa y cinco ctvos.), según Factura N° 0003-00010900, por la provisión de una membrana, válvula y accesorios de retención para red cloacal.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.02) Materiales de Construcción a Carecientes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°151/2015

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 097/2015 de fecha 21.01.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de **ENERO/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de nueve (09) contratos de Personal No Permanente, detallados en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.02.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFICANSE los términos del Decreto N° 097/2015 de fecha 21.01.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de **ENERO/2015**, **MODIFICANDOSE** el Anexo I, **a partir del mes de FEBRERO/2015**, según el siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Vigencia	Secretaría	Área
1	1413	ACEVEDO, Raúl Gerardo	C4	\$7.247.	20.03.2015	FEBRERO/15	DES. ECONÓMICO	AUX. ADM. OFICINA DE EMPLEO
2	1410	BAIGORRIA, Alexandra Stefania	C5	\$7.616.	20.03.2015	FEBRERO/15	DES. ECONÓMICO	AUX. ADM. OFICINA DE EMPLEO
3	1409	GONZÁLEZ, Susana Margarita	C6	\$7.998.	20.03.2015	FEBRERO/15	DES. ECONÓMICO	AUX. ADM. OFICINA DE EMPLEO
4	1414	IZAZA, Luciana Belén	C4	\$7.247.	20.03.2015	FEBRERO/15	DES. ECONÓMICO	AUX. ADM. OFICINA DE EMPLEO
5	1411	LERDA, Nicolás Ezequiel	C4	\$7.247.	20.03.2015	FEBRERO/15	DES. ECONÓMICO	AUX. ADM. OFICINA DE EMPLEO
6	1408	MEDINA, Mariana Ayelén	C4	\$7.247.	20.03.2015	FEBRERO/15	GOBIERNO	AUX. ADM. OFICINA REGISTRO CIVIL
7	1406	NARDI, Jonathan Yamil	C3	\$6.874.	20.03.2015	FEBRERO/15	O. PUBLICAS	CHOFER REGADOR
8	1407	TABORDA VASELLI, Daniel Alejandro	C1	\$5.537.	23.06.2015	FEBRERO/15	INTENDENCIA	TAREAS GENERALES
9	1412	TORTOSA, Lorena Alexandra	C4	\$7.247.	20.03.2015	FEBRERO/15	DES. ECONÓMICO	AUX. ADM. OFICINA DE EMPLEO

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto viente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 152/2015

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N°098/15 de fecha 21.01.2015 mediante el cual se dispusiera el pago de No Remunerativos a partir del mes de **ENERO/2015** a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de incorporar el pago de adicional no remunerativo, en concepto de Diferencia PIL (Prog. Inserción Laboral)-Sector Público, de cuatro (4) agentes municipales, a partir de FEBRERO/2015;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 098/15 de fecha 21.01.2015 referido al pago de Adicionales, a partir del mes de **FEBRERO/2015** a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

Or	Leg	Apellido y Nombre	Cat.	T. Rotat.	R. tca.	Ad. Especif.	Ad. Inf.	T. Insal.	Resp. Jerárq.	No Remunerativo	Monto	Vigencia	Secretaría
1	1413	ACEVEDO, Raúl Gerardo	C4							\$124,66.	\$7.247.	FEBRERO /15	DES. ECONÓMICO
2	1414	IZAZA, Luciana Belén	C4							\$124,66.	\$7.247.	FEBRERO /15	DES. ECONÓMICO
3	1411	LERDA, Nicolás Ezequiel	C4							\$124,66.	\$7.247.	FEBRERO /15	DES. ECONÓMICO
4	1412	TORTOSA, Lorena Alexandra	C4							\$124,66.	\$7.247.	FEBRERO /15	DES. ECONÓMICO

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 153/2015

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2015.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 000150/2015, de fecha 12.02.2015 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. LOPEZ, Pedro Herminio - DNI N° 7.870.713, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del **01.03.2015**, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del **01.03.2015**, al Sr. LOPEZ, Pedro Herminio - DNI N° 7.870.713, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.04- Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 000150/2015, de fecha 12.02.2015, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 154/15

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. HERAS, Fabio Ariel - DNI N° 20.551.637, con domicilio en calle Felix de la Peña N° 3050 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de reparación de su cortadora de césped, utilizada como herramienta de trabajo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta), a favor de el/la Sr./ra. HERAS, Fabio Ariel - DNI N° 20.551.637, con domicilio en calle Felix de la Peña N° 3050 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de reparación de su cortadora de césped, utilizada como herramienta de trabajo

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 155/2015

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1229/2014 de fecha 10.012.2014 adjudicando el **Concurso Privado de Precios N° 08/2014**, para la **ADQUISICIÓN DE 431 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE E. ZEBALLOS DESDE LOMO DE BURRO ENTRE CALLE CATAMARCA Y PELLEGRINI, HASTA CALLE ALCORTA, DE NUESTRA CIUDAD**, a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que como forma de pago para dicha adquisición se estableció el contado anticipado, según formulario de propuesta presentado por la empresa a fojas N° 43 al momento del concurso mencionado.

Que por valoraciones realizadas en la Secretaría de Hacienda se determina que la forma de pago previstas en el Decreto N° 1229/2014 no resulta defactibilidad, arribándose a un acuerdo entre las partes, conviniendo reemplazar la forma de pago establecida en la Clausula Quinta del Contrato de fecha 12.12.2014 por la establecida en el inciso b) del artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares del Concurso Privado N° 08/2014.

Que la nueva forma de pago no implica variaciones en mas o en menos del costo que fuera estipulado originariamente.

Que se debe remitir al Tribunal de Cuentas a los fines de visación previa de los gastos que se originen en su cumplimiento, a los efectos de efectuar los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REMITIR al Tribunal de Cuentas para visación previa de gastos CLAUSULA ANEXA al Contrato original suscripto con fecha 12.12.2014 con la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Deán Funes N° 15 de esta Ciudad, mediante la cual las partes convinieran de común acuerdo reemplazar la Forma de Pago establecida en la CLAUSULA QUINTA, conforme lo dispuesto en el inc. b) del Art. 9°) del Pliego de Condiciones Particulares del Concurso Privado N° 08/14 para la **ADQUISICIÓN DE 431 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE E. ZEBALLOS DESDE LOMO DE BURRO ENTRE CALLE CATAMARCA Y PELLEGRINI, HASTA CALLE ALCORTA, DE NUESTRA CIUDAD.**

Art.2°)- PROCÉDASE a través de la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 156/2015

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N° 590/2014 se dispusiera la contratación directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N° 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N° 119, de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de un (1) Equipo Multifunción configurado con las funciones de copiado, impresión y escáner, a partir del mes de junio/2014 y por el término de noventa (90) días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho equipo estaba destinado a uso en aplicación del Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas – Moratoria, instrumentado el pasado ejercicio;

Que el equipo siguiera en uso una vez finalizada la primera moratoria, atento haberse instrumentado un segundo régimen de pago;

Que se omitiera el procedimiento de contratación por la continuidad de la prestación, por lo que es menester reconocer su aplicación en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/2014, a iguales valores que los pactados originalmente;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Hacienda, solicitan la continuidad del servicio para el Ejercicio 2015, a fin de lograr una mejor atención del contribuyente, contando con los elementos apropiados para el normal funcionamiento de las áreas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGISTRESE la continuidad de contrato suscripto al amparo del Decreto N° 590/2014, con firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-70958994-2, representada por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N° 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N° 119, de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de un (1) Equipo Multifunción configurado con las funciones de copiado, impresión y escáner, por los meses de Septiembre a Diciembre/2014 inclusive, a iguales valores que los pactados originalmente.

Art.2°)- PROCÉDASE por Secretaría de Hacienda a disponer el pago de los meses adeudados.

Art.3°)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-70958994-2, por el alquiler de 01 (un) Equipo Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, conforme a las características especificadas en el Anexo I del presente Decreto, afectado a la Secretaría de Hacienda, para ser utilizado en el Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas, a partir de **ENERO/2015** y por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, y **ABÓNESE** la suma mensual \$800. (Pesos ochocientos), más IVA, hasta la realización de

6.400 fotocopias mensuales, y la suma de Pesos cero con veinte centavos (\$ 0,20) más IVA por cada fotocopia excedente, las que se liquidarán por mes vencido, en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3781/2014 C.D., art.13°

Art.4°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de bienes muebles y Leasing en Gral., la erogación correspondiente del presente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 157/2015

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2015.-

VISTO: Que se dispusiera la impresión de 5.000 (cinco mil) ejemplares de la "Revista de Todos", con la difusión de todos los trabajos, obras, y actividades públicas de diversas índoles, que se desarrollan a través de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma globaliza temas de educación, cultura, deportes, participación social, participación ciudadana, vivienda, salud, obras de refacciones, construcción y/o remodelación de viviendas espacios públicos, de viviendas de personas de escasos recursos, etc.;

Que se distribuyen en distintos sectores de la Ciudad, con el objetivo de acercar el ejemplar al ciudadano, y tenga un conocimiento general de las importantes trabajos que se realizan para el bien común de la gente, el vecino de nuestra Ciudad;

Que el costo de la impresión asciende a la suma total de \$22.850. (Pesos veintidós mil ochocientos cincuenta) con la confección en papel A3 full color, conforme surge de la Factura N° 0001-00003005 de Gráfica Tamagnone SRL- CUIT N° 30-70802408-9;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$22.850. (Pesos veintidós mil ochocientos cincuenta) a la firma Gráfica Tamagnone SRL- CUIT N° 30-70802408-9, conforme surge de la Factura N° 0001-00003005, en concepto de pago por la impresión de 5.000 (cinco mil) ejemplares de la "Revista de Todos", con la difusión de todos los trabajos, obras, y actividades públicas de diversas índoles, que se desarrollan a través de la Municipalidad, confeccionado en papel A3 full color.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Trento – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 158/2015

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GIANTOMASI, Carlos José - DNI N° 4.416.263, con domicilio en calle F. Alcorta N°945 – B* M. Maroto, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GIANTOMASI de 76 años manifiesta su iniciativa de realizar un desafío en moto uniendo Ushuaia con Alaska, realizando más de 50.000 km a recorrer, 21.000 km para Alaska por el Pacífico, y más de 30.000 km, cruzando Canadá, y volviendo costeando el Atlántico;

Que la fecha de inicio del desafío sería el 25.03.2015, calculando a principio de Junio estar ingresando a Alaska;

Que requiere de un aporte económico por parte del Municipio para solventar alguno de los gastos a originarse;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a favor de el/la Sr./ra. GIANTOMASI, Carlos José - DNI N° 4.416.263, con domicilio en calle F. Alcorta N°945 – B* M. Maroto, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que se originarán en el desafío que realizará en moto uniendo Ushuaia con Alaska.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 159/2015

RÍO TERCERO, 23 de Febrero de 2015.

VISTO: Las actividades previstas por la Secretaría de Cultura, Coordinación y Dirección de la Juventud, en el marco del Programa Municipal "FindeRock" (extensión de Río en Movimiento 2015); y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de las actividades se llevará a cabo en calles céntricas de la Ciudad y en el Paseo del Riel, con la actuación de los siguientes Grupos: El Viajante; La Zurda; y Viejas Mañas;

Que se prevé un gasto para el pago de los Grupos nombrados precedentemente;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos a los responsables de los Grupos que se mencionan a continuación, por actuaciones que llevarán a cabo dentro de las actividades previstas en el marco del Programa Municipal "FindeRock" (extensión de Río en Movimiento 2015), conforme al siguiente detalle:

Artista/grupo/persona	Responsable del cobro	Monto a pagar
EL VIAJANTE	MERCADO, JOAQUÍN RODRIGO DNI N° 26.976.213	\$5.000
LA ZURDA	BIMA, AGUSTIN ANDRES DNI N°36.480.021	\$1.000
VIEJAS MAÑAS	ARUTA, RAUL HERNANDO DNI N°31.287.293	\$1.000
	TOTAL	\$7.000

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 160/2015

RÍO TERCERO, 24 de Febrero de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO: Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de **FEBRERO/2015**;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de **FEBRERO/2015**, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 160/2015

ANEXO I

Nº	AREA	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	FIANDRINO MANETTI SOFIA	35.471.951	AUX. ADMINISTRATIVO	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800
3	CONCEJO DELIBERANTE	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADMINISTRATIVO	6000
4	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
5	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	3000
6	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	3000
7	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	600

8	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	600
9	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	600
10	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	600
11	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2500
12	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	600
13	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	600
14	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
15	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	600
16	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	600
17	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	600
18	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	2100
19	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	600
20	DEFENSA CIVIL	CEJAS CLAUDIO DANIEL	20.643.777	TS. GRALES. EN GRANJA EDUCATIVA - ZOONOSIS	2000
21	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	3000
22	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	3500
23	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	23.901.646	ATLETA	3000
24	DEPORTES	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	AUXILIAR ADM.	4000
25	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	3000
26	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	3000
27	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES	4000
28	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	3500
29	DESARROLLO ECONOMICO	ANDRES PEÑALVA JUAN PABLO	35.610.416	PROGRAMA PROGRESAR	2000
30	DESARROLLO ECONOMICO	BAIGORRIA STEFANIA ALEXANDRA	32.390.009	COBRADORA - PROG. RÍO EN MOVIMIENTO	2000
31	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
32	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	4300
33	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	4000
34	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	4000
35	DESARROLLO ECONOMICO	GIGENA MARIO ARGENTINO	M6.608.976	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
36	DESARROLLO ECONOMICO	RIVERO MAIDA ABIGAIL	37.286.934	PROMOTORA - PROG. RÍO EN MOVIMIENTO	500
37	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
38	DESARROLLO ECONOMICO	VILLABRILE LILIANA	34.674.371	ENCUESTADORA - PROG. RÍO EN MOVIMIENTO	2000
39	DESARROLLO ECONOMICO	VILLAFÑE ROCIO	38.019.430	PROMOTORA - PROG. RÍO EN MOVIMIENTO	500
40	GOBIERNO	ACOSTA MARIA VICTORIA	36.984.299	ORDENANZA	3000

41	GOBIERNO	AGÜERO MARIO RAÚL	22.119.768	TS. GRALES. - TRÁNSITO	6320
42	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	DIRECCION DE LA JUVENTUD	3000
43	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
44	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	4000
45	GOBIERNO	BRINGAS DARDO DAMIÁN	31.923.106	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4850
46	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES	1500
47	GOBIERNO	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	TS. GRALES - CCC	3000
48	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES	4000
49	GOBIERNO	COMELLO MABEL MARIA	13.061.257	ORDENANZA PALACIO	2250
50	GOBIERNO	CRESPIN ARIEL ALEJANDRO	31.248.196	INSPECTOR TRÁNSITO	5600
51	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	340.004.666	COCINA P.B. PALACIO	3000
52	GOBIERNO	GIL YANINA ELIZABETH	34.625.622	TS. GRALES - TRÁNSITO	4000
53	GOBIERNO	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	TS. GRALES - TRÁNSITO	4000
54	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	4500
55	GOBIERNO	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
56	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	3500
57	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
58	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	REPARTO DE CEDULONES	3400
59	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	1800
60	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM Q.T.H	4000
61	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
62	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
63	GOBIERNO	PEREZ GERMAN FABIAN	36.642.997	TS. GRALES.	4000
64	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2000
65	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - CCC	5000
66	GOBIERNO	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM. RRHH	1500
67	GOBIERNO	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES	3000
68	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA CCC	4500
69	GOBIERNO	TORRES ROMINA ANDREA	32.390.111	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3500
70	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
71	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES - CEDULONES	3500
72	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	3000
73	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	5500

74	HACIENDA	GIRARDINI FRANCO DANIEL	28.816.718	TESORERIA	3500
75	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	REPARTO DE CEDULONES	4000
76	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
77	HACIENDA	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM. - PROPIEDAD - RENTAS	3500
78	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	3500
79	HACIENDA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	AUX. ADM. - DIR. DE RENTAS	3500
80	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	3500
81	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	3500
82	INTENDENCIA	BUSTOS JUAN EDUARDO	26.196.879	TS. GRALES.	3000
83	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	4000
84	INTENDENCIA	BORSELINO MAYCO ESTEBAN	34.801.633	TS. GRALES.	4000
85	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3500
86	INTENDENCIA	CUELLO AYELEN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	3500
87	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	4000
88	INTENDENCIA	FARIAS LAURA EMILIA	25.082.250	ORDENANZA ESCUELA A. PRADO	4500
89	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
90	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	4000
91	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3500
92	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
93	INTENDENCIA	GOMEZ FERNANDEZ BRENDA MELANIA	38.503.075	TS. GRALES. - ORDENANZA	700
94	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TAREAS GRALES	2500
95	INTENDENCIA	GUERRERO VALERIA RAQUEL	30.947.605	TS. GRALES. - REGISTRO CIVIL	2000
96	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3500
97	INTENDENCIA	KIYAMA DIEGO ANIBAL	22.537.574	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
98	INTENDENCIA	LENA MARIO RUBEN	14.220.760	TS. GRALES.	3000
99	INTENDENCIA	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3500
100	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	3500
101	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
102	INTENDENCIA	LOVOTTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	DIR. DE EDUCACION	2000
103	INTENDENCIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	SALA ASISTENC B° MONTE GRANDE	3500
104	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	4500
105	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3500
106	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES. - DEFENSA CIVIL	4000

107	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	3000
108	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
109	INTENDENCIA	NACIMBERA CARLA ALICIA	32.390.048	MAESTRA - DIR. DE EDUCACIÓN	4000
110	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3500
111	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3500
112	INTENDENCIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	TS. GRALES. - JUZGADO DE FALTAS	4000
113	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	3500
114	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACION	3500
115	INTENDENCIA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	4000
116	INTENDENCIA	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA - INTENDENCIA	4500
117	INTENDENCIA	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES - DEFENSA CIVIL	3500
118	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA	4500
119	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	5000
120	INTENDENCIA	VILLAFÑE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	3500
121	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	1800
122	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
123	OBRAS PÚBLICAS	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	DPTO. SERVICIOS	3500
124	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	TS. GRALES. - ARBOLADO	4700
125	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3500
126	OBRAS PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3000
127	OBRAS PÚBLICAS	ALLENDE JUAN DOMINGO	23.966.461	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3500
128	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OFICIAL ALBAÑIL	6000
129	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	6300
130	OBRAS PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	6300
131	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALAES	2500
132	OBRAS PÚBLICAS	CASALI LUCAS JAVIER	35.164.771	CHOFER SECCION VIAL	4800
133	OBRAS PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM. OBRAS PÚBLICAS	5500
134	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	6300
135	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3500
136	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	3500
137	OBRAS PÚBLICAS	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3500
138	OBRAS PÚBLICAS	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIF. JUZGADO DE FALTAS	6000
139	OBRAS PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500

140	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	OFICIAL ALBAÑIL	6000
141	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	CHOFER - REGADOR	5000
142	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
143	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	4000
144	OBRAS PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
145	OBRAS PÚBLICAS	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TAREAS GRALES. PASEO DEL RIEL	1000
146	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	6300
147	OBRAS PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
148	OBRAS PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3500
149	OBRAS PÚBLICAS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. - ARBOLADO	3500
150	OBRAS PÚBLICAS	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
151	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES. - CEDULONES Y BARRIDO BOLICHES.	4500
152	OBRAS PÚBLICAS	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M.	6000
153	OBRAS PÚBLICAS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4500
154	OBRAS PÚBLICAS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	5000
155	OBRAS PÚBLICAS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	CHOFER REGADOR - PALERO	6750
156	OBRAS PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3500
157	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	ELECTRICISTA PALACIO	3500
158	OBRAS PÚBLICAS	MALDONADO MARCOS ANDRES	27.717.292	ARQUITECTO	9000
159	OBRAS PÚBLICAS	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA DPTO. DE SERVICIOS	3500
160	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL LAUTARO	36.480.079	DPTO. SERVICIOS	3500
161	OBRAS PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	3500
162	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO Q.T.H.	3500
163	OBRAS PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES - BALNEARIO	4500
164	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	CHOFER VIAL	6300
165	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	7300
166	OBRAS PÚBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	5000
167	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES BALNEARIO	8100
168	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
169	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL	4000
170	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	TALLER MECÁNICO	5000
171	OBRAS PÚBLICAS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	CHOFER VIAL - PALERO	6750
172	OBRAS PÚBLICAS	PETROCHI FABRICIO	33.712.907	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	875

173	OBRAS PÚBLICAS	PISTELLI JORGE	14.104.932	MECANICO DPTO. SERVICIOS	3000
174	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	TS. GRALES - HOGAR DE TRÁNSITO	3700
175	OBRAS PÚBLICAS	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14.586.260	SECC. OBRAS- HERRERO	4000
176	OBRAS PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES ESP. VERDES	3500
177	OBRAS PÚBLICAS	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
178	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	6300
179	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	DPTO. SERVICIOS	3500
180	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFANE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
181	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAFANE GRACIELA DEL VALLE	14.050.382	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3500
182	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1250
183	PARTICIPACION CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10.251.003	TS. GRALES - ASUNTOS VECINALES	1800
184	PARTICIPACION CIUDADANA	ALVAREZ SEGUNDO DIDIMO	12.354.917	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
185	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES PASEO DEL MILAGRO	1300
186	PARTICIPACION CIUDADANA	BARRETO CARLOS JOSE	31.479.738	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	3000
187	PARTICIPACION CIUDADANA	BAZAN LEANDRO EZEQUEL	40.027.793	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
188	PARTICIPACION CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	4000
189	PARTICIPACION CIUDADANA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE PARTIC. C.	4000
190	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADMINISTRATIVO	3000
191	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTILLO JAVIER ALEJANDRO / CASTILLO NORA MARISEL	25.656.052 - 17.456.672	PLACERO - ESPACIOS VERDES	2000
192	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDI FRANCO RICARDO	29.926.743	TALLER MUSICAL Bº PQUE. MTE. GRANDE	1500
193	PARTICIPACION CIUDADANA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	3500
194	PARTICIPACION CIUDADANA	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	4000
195	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1250
196	PARTICIPACION CIUDADANA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	3000
197	PARTICIPACION CIUDADANA	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - HOGAR Nº 154	3000
198	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ LEONEL	38.251.393	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3400
199	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	TS. GRALES - HOGAR Nº 8	4200
200	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA Nº 154	3500
201	PARTICIPACION CIUDADANA	ENRICI DANTE ALBERTO	20.362.824	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
202	PARTICIPACION CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1250
203	PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TAREAS GRALES. HOGAR 154	3500
204	PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA Nº 154	3500
205	PARTICIPACION CIUDADANA	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000

206	PARTICIPACION CIUDADANA	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	3500
207	PARTICIPACION CIUDADANA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
208	PARTICIPACION CIUDADANA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES. A.P.A.H.U.D.	3000
209	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	A.P.A.H.U.D.	1250
210	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	4000
211	PARTICIPACION CIUDADANA	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3500
212	PARTICIPACION CIUDADANA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3500
213	PARTICIPACION CIUDADANA	MARESMAR MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3700
214	PARTICIPACION CIUDADANA	MORENO JUANA BEATRIZ	17.009.167	PROTECTORA DE ANIMALES	1500
215	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1250
216	PARTICIPACION CIUDADANA	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE TRÁNSITO	3500
217	PARTICIPACION CIUDADANA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS. GRALES - GUARDERIA PQUE MTE GDE.	4000
218	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI CESAR DANIEL	13.696.791	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
219	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1250
220	PARTICIPACION CIUDADANA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	800
221	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1250
222	PARTICIPACION CIUDADANA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	AUX ADM PART. C.	4000
223	PARTICIPACION CIUDADANA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM. VIOLENCIA FLIAR	4000
224	PARTICIPACION CIUDADANA	SANDRONE BENENCIO SOFIA	39.613.636	AUX. ADM.	1000
225	PARTICIPACION CIUDADANA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE PARTIC. C.	3000
226	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1250
227	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1250
228	PARTICIPACION CIUDADANA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	4000
229	PARTICIPACION CIUDADANA	VILLALÓN NAHUEL IVAN	37.225.833	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3350
230	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4000
231	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	3500
232	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALES ROLANDO DANIEL	33.275.878	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3400
233	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
234	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAMBURU MARCOS DANIEL	30.207.007	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
235	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4700
236	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TA. GRALES - ESPACIOS VERDES	3500
237	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES ZONA OESTE	3500
238	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES - BALNEARIO	4700

239	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5700
240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	6700
241	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO MARTIN HERNAN	28.249.311	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
242	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	4700
243	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1000
244	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS LEANDRO EMANUEL	31.677.366	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
245	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS NICOLAS EZEQUIEL	38.281.912	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	3500
246	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5200
247	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3500
248	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TAREAS GRALES. BALNEARIO	3500
249	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES - BALNEARIO	4700
250	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARMONA JULIO CESAR	39.327.151	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1750
251	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESPACIOS VERDES ZONA OESTE	4000
252	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
253	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES - BALNEARIO	4500
254	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	300
255	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES - BALNEARIO	3800
257	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
258	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TAREAS GRALES. - BALNEARIO	4100
259	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRINI MARCO ELIO	32.389.925	PROTECTORA DE ANIMALES	1400
260	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2900
261	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4700
262	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO SEBASTIÁN MATÍAS	28.103.966	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
263	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	TS. GRALES. - BLOQUERA	4000
264	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	3500
265	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LUJAN CARLOS GABRIEL	25.656.014	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3600
266	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
267	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
268	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	5300
269	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOLICA WALTER RICARDO	25.610.110	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5250
270	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	ESPACIOS VERDES	5200
271	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	3500

272	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MORALES DANIEL NICOLAS	33.455.303	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
273	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MORAN MOREALES ROMINA ANDREA	31.669.073	PROTECTORA DE ANIMALES	1000
274	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MORENO NELSON GABRIEL	34.501.857	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
275	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3500
276	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUELA ARIEL ALEXANDER	39.542.887	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
277	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3500
278	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	PROTECTORA DE ANIMALES	2000
279	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	6300
280	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAPINI ANDRÉS	38.729.362	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7000
281	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	7200
282	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO - BALNEARIO	3500
283	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
284	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5250
285	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA MAYCO RENE	35.883.901	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1750
286	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN - ARBOLADO	3500
287	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES. - BALNEARIO	5000
288	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA DARÍO GABRIEL	26.976.113	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	3300
289	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES - Z. ESTE	3400
290	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	6000
291	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	3500
292	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM. - CCC	3000
293	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	3000
294	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5250
295	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES	3000
296	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUIZ AXEL	39.610.736	TS. GRALES. - BALNEARIO	3500
297	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	TS. GRALES BALNEARIO LIMPIEZA VIA PUBLICA	4500
298	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SALINAS RODOLFO EUGENIO	29.926.590	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5250
299	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES - BALNEARIO	3500
300	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES. - CEMENTERIO	3500
301	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA FEDERICO ALAN	35.894.301	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5250
302	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLALÓN MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5250
303	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4700
304	PARTICIPACION SOCIAL	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	ORDENANZA	3500

305	PARTICIPACION SOCIAL	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	4000
306	PARTICIPACION SOCIAL	SANZ ANA KARINA	25.420.118	OFTALMOLOGA	2000
307	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	TS. GRALES.	4500
308	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LIENDO CELINA NOEMÍ	26.903.665	LIC. TRABAJO SOCIAL	5750
309	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	3500
310	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIVAS LUCAS ERNESTO MAXIMILIANO	38.107.251	TS. GRALES	3000
311	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	3000
312	SALUD	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	AUX. ADM. SALA B°	4000
313	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - B° ESCUELA	3500
314	SALUD	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. MONTE GRANDE	3500
315	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	3000
316	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	PLAN SUMAR	3500
317	SALUD	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	MANTENIMIENTO EN SALAS ASISTENCIALES	6500
318	SALUD	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	ORDENANZA S. ASISTENC. B° MAGNASCO	3500
319	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	3500
320	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - B° BELGRANO	3500
321	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	3500
322	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	2500
323	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000
324	SALUD	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	ORDENANZA SALA B° NORTE	2700
325	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	3500
326	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	3500
327	SALUD	SCROPPO SUSANA NOEMI	11.760.323	ADM. SALA ASISTENCIAL	6000
328	SALUD	VIDOTTO MARTA	20.120.289	AUX. ADM. - BROMATOLOGÍA	4000
329	SECRETARIA DE DEPORTE	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
330	SECRETARIA DE DEPORTE	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
331	SECRETARIA DE PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	4000
332	SECRETARIA DE SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	2000
333	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	4500
				TOTAL EN PESOS	1168445

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°161/2015

RÍO TERCERO, 24 de Febrero de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1058/2013 de fecha 20.09.2013 por el que se dispusiera una Contratación Directa por Locación de Servicios con la Firma Comercial MECATRON S.R.L. –CUIT N° 33-70457937-9 representada por su Socio Gerente Sr. Roberto Jesús DÍAZ, con domicilio en calle Felipe Varela N° 709 – Río Tercero, para la siguiente tarea: servicio de mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de urgencias de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal “Palacio 9 de Septiembre”, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período **01.09.2013 al 30.06.2015 inclusive;** y

CONSIDERANDO:

Que la firma MECATRON S.R.L. presentara nota con fecha 02.02.2015 manifestando que se encuentra en una nueva etapa de dedicación exclusiva la Fabricación de Ascensores – Motocargas – Monta autos, por tal motivo no funcionará más el Área de Mantenimiento, por lo que a partir de 01.03.2015 cesan su prestación de servicios con el Municipio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, y los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda, por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE por concluida la Contratación Directa por Locación de Servicios efectuada con la firma Comercial MECATRON S.R.L. –CUIT N° 33-70457937-9 representada por su Socio Gerente Sr. Roberto Jesús DÍAZ, con domicilio en calle Felipe Varela N° 709 – Río Tercero, por el servicio de mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de urgencias de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal “Palacio 9 de Septiembre”, dispuesta por Decreto N° 1058/2013 de fecha 20.09.2013, **a partir del 01.03.2015**, por las causales expresadas en el considerando del presente Decreto, al amparo de la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato suscripto por las partes, con fecha 01.10.2013.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la firma nombrada precedentemente, **a partir del 01.03.2015.**

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 162/15

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ARTINO, Alicia María - DNI N° 5.475.085, con domicilio en calle Monteagudo N° 1743 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Córdoba, para realización de interconsulta y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), a favor de el/la Sr./ra. ARTINO, Alicia María - DNI N° 5.475.085, con domicilio en calle Monteagudo N° 1743 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Córdoba, para realización de interconsulta y tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 163/2015

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GONZALEZ, César Alejandro – DNI N° 25.656.137, con domicilio en calle Laprida N° 2366 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para cubrir gastos de reparación de maquinaria utilizada en el prensado de envases plásticos, recolectados de canastos ubicados en distintos sectores de nuestra Ciudad;

Que la tarea que desarrolla, contribuye al mantenimiento de las condiciones de higiene en la vía pública;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTORGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos), a favor de el/la Sr./ra. GONZALEZ César Alejandro – DNI N° 25.656.137, con domicilio en calle Laprida N° 2366 – B°

Monte Grande, de esta Ciudad, para cubrir gastos de reparación de maquinaria utilizada en el prensado de envases plásticos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 164/2015

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2015.

VISTO: La nota presentada por el Concejo Deliberante, informando sobre la renuncia como integrantes del Consejo Auditor de los Señores Concejales MECATTI, Jorge Alberto y SALGUERO, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que con nota de fecha 26.02.2015 el Concejo Deliberante informan sobre el reemplazo de los mismos;

Que se hace necesario registrar los nuevos integrantes del Consejo Auditor de Servicios Públicos;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 2957/2008 Art. 2*, estará integrada por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres del Concejo Deliberante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRENSE los integrantes del Consejo Auditor de Servicios, en el marco de la Ordenanza N° 2957/2008, Art. 2*, constituido de la siguiente forma:

Por el Departamento Ejecutivo Municipal: Secretario de Obras Públicas

Director de Planeamiento

Por el Concejo Deliberante: Concejales Sr. Jorge Mario GUERRA

Concejales Sra. Gabriela BROUWER DE KONING

Concejal Sr. Jorge Alberto MARTINO

Art.2°)- DÉJASE sin efecto el Decreto N°562/14 referido a la conformación Consejo Auditor de Servicios.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte- Sec. De Obras Públicas

DECRETO N° 165/2015

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Radio Club Río Tercero, representado por el Sr. BAISRE, Daniel, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan tener instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, no solo para el uso de radioaficionados, sino también para casos de emergencias (extravío de personas, incendios, etc.) que es utilizada por Protección Civil, Bomberos Voluntarios, Policía;

Que esta estación se encuentra ubicada en predios de un particular, al que se le debe abonar el alquiler por uso de la propiedad, manifestando esta Institución no contar con recursos económicos para afrontar el pago correspondiente al año 2.015, como así hacer frente a costos de mantenimiento de los equipos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma mensual de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos), por el período Febrero a Diciembre/2015;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos), por el período Febrero a Diciembre/2015, al Radio Club Río Tercero, representado por el Sr. BAISRE, Daniel, con domicilio en esta Ciudad, importe que será destinado al pago de alquiler por uso de la propiedad donde se encuentra instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, y mantenimiento de equipos.

Art.2°)- El Radio Club Río Tercero, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado cada pago, los comprobantes correspondientes de los gastos.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 166/15

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de Mantenimiento y Asistencia Técnica de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal "Palacio 9 de Septiembre"; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma Comercial ASCEG Acensores –de Carlos E. González – CUIT N*20-17111800-0 con domicilio en calle Mitre N* 735 – B* Villa Zoila – Río Tercero, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad y experiencia en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período **01.03.2015 al 01.03.2016**, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos;

Que se le abonará la suma mensual de \$2.600. (Pesos dos mil seiscientos) por los dos (02) ascensores, pagaderos del 01 al 10 del mes vencido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la Firma Comercial ASCEG Acensores –de Carlos E. González – CUIT N*20-17111800-0 con domicilio en calle Mitre N* 735 – B* Villa Zoila – Río Tercero, para la siguiente tarea: Mantenimiento y Asistencia Técnica de dos (02) ascensores ubicados en el edificio municipal “Palacio 9 de Septiembre”, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período **01.03.2015 al 01.03.2016**, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$2.600. (Pesos dos mil seiscientos) con IVA incluido, por los dos (02) ascensores, pagaderos del 01 al 10 del mes vencido, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 167/2015

RÍO TERCERO, 27 de Febrero de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con servicios de monitoreo de alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2) Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos) , 15)Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal “Lastenia Torres de Maldonado”, 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día N* 08, 21) Hogar de Día 154, y 22) Sala de Ecografía y Plan Nacer del Centro Asistencial B* Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N* 16.445.688 – C.U.I.T. N*23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N* 1085, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3781/2014 – C.D.;

Que se abonará la suma mensual de \$6.820. (Pesos seis mil ochocientos veinte) por Marzo/15 y Abril/15, monto que contempla el servicio específico de verificación de los equipos en sus lugares instalados, como así también cambios y/o traslado de lugar de algunos equipos para una optimización del servicio;

Que a partir de **MAYO/15 a JUNIO/15 inclusive** se abonará la suma mensual de \$155. (Pesos ciento cincuenta y cinco) por cada servicio de monitoreo, y a partir de **JULIO A DICIEMBRE/15 inclusive** se abonará la suma mensual de \$175. (Pesos ciento setenta y cinco) por cada servicio de monitoreo, sobre un total de 22 (veintidós) servicios distribuidos en distintas dependencias municipales;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N* 16.445.688 – C.U.I.T. N*23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N* 1085, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2) Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos) , 15)Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal “Lastenia Torres de Maldonado”, 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día N* 08, 21) Hogar de Día 154, y 22) Sala de Ecografía y Plan Nacer del Centro Asistencial B* Escuela, por el período **Marzo/15 a Diciembre/15 inclusive**.

Art.2°)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N* 16.445.688 – C.U.I.T. N*23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N* 1085, de nuestra Ciudad, la suma mensual de \$6.820. (Pesos seis mil ochocientos veinte) por **MARZO/15 Y ABRIL/15**, monto que contempla el servicio específico de verificación de los equipos en sus lugares instalados, como así también cambios y/o traslado de lugar de algunos equipos para una optimización del servicio, y ABÓNESE a partir de **MAYO/15 a JUNIO/15 inclusive** la suma mensual de \$155. (Pesos ciento cincuenta y cinco) por cada servicio de monitoreo, y a partir de **JULIO A DICIEMBRE/15 inclusive** la suma

mensual de \$175. (Pesos ciento setenta y cinco) por cada servicio de monitoreo, sobre un total de 22 (veintidós) servicios distribuidos en distintas dependencias municipales.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Emiliano O. Afara – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Febrero 2015

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA				
INCISO	ITEM	EJECUTADO	%	
1	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL			
	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 12,913,143.84	53.34	
	2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 611,382.05	2.53	
	3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 135,856.65	0.56	
13,660,382.54				
2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 7,127,769.30	29.44	
	2 Aportes no Reintegrables	\$ 224,240.25	0.93	
7,352,009.55				
1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00	
	2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00	
	3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00	
0.00				
3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ -	0.00	
	2 Bienes Inmuebles	\$ 1,842.52	0.01	
1,842.52				
4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras	\$ -	0.00	
	2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00	
0.00				
TOTAL ANEXOS 1 y 2		\$ 21,014,234.61	86.80	
1- CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	\$ -	0.00	
	3 Por Retenciones al Personal	\$ 2,645,432.78	10.93	
	4 Otras Causas	\$ 551,447.27	2.28	
3,196,880.05				
TOTAL ANEXO 3		\$ 3,196,880.05	13.20	
TOTAL GENERAL		\$ 24,211,114.66	100.00	

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO			
INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	EJECUTADO	%		
1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 9,558,801.54	45.83		
	02 BIENES DE CONSUMO	\$ 625,114.00	3.00		
	03 SERVICIOS	\$ 4,274,646.72	20.50		
\$14,458,562.26					
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 15,205.69	0.07		
\$15,205.69					
3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 2,560,771.10	12.28		
	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00		
\$2,560,771.10					
1 - INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 60,468.75	0.29		
	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 421,528.31	2.02		
\$481,997.06					
2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 333,843.34	1.60		
\$333,843.34					
TOTAL ANEXO 1 Y 2		\$ 17,850,379.45	85.59		
1 - CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00		
	03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 2,340,624.60	11.22		
	04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 665,885.62	3.19		
\$3,006,510.22					
TOTAL ANEXO 3		\$ 3,006,510.22	14.41		
TOTAL GENERAL		\$ 20,856,889.67	100.00		

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 1,744,774.09
Sumas Iguales \$ 25,955,888.75

Disponibilidades al 27/02/2015..... \$ 5,098,999.08
Sumas Iguales \$ 25,955,888.75

MARCOS FERRER
SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C- Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 13 DE MARZO DE 2015